DICTAMEN Nº: 990
Ref. A.S. NºA.S.Nº E36-15135/18

A LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y RELACION CON LA COMUNIDAD

Se solicita dictamen de este Organismo Asesor con relación al planteo de Reconocimiento de Antigüedad en el grado de Oficial Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial efectuado por el Oficial Ayudante del S.P.P. RAMON ANTONIO REVIGLIO- D.N.I. Nº 29.220.922, a partir del 01-01-2.016

Examinados los antecedentes incorporados a la actuación se observa que el Oficial Ayudante REVIGLIO, fue promovido a partir del 03 mayo de 2.018, en el cargo de la Categoría 5-Personal de Seguridad-Personal Superior – C.E.I.C. Nº 10-Grado 9-Oficial Ayudante -Programa 11–Custodia y Readaptación –Actividad Específica 04 Capacitación de Recursos Humanos Penitenciarios –Jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial, por Decreto Nº 843/18 (fs7/10).

En consecuencia, considerar la presentación de fs.1 efectuada por el Oficial Ayudante REVIGLIO, actualmente deviene abstracta toda vez que la situación planteada fue resuelta con el dictado del Decreto Nº 843 de fecha 3 de mayo de 2.018.

En tal sentido siguiendo la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, este Organismo tiene dicho que la intervención y opinión jurídica que se nos requiera " *sólo procede en cuestiones que mantengan actualidad y no se hayan tornado abstractas (conf. Dictámenes 201:82; 214:87; 225:28);* criterio que se vincula con la exigencia relativa al carácter actual del gravamen invocado, evitando un nuevo pronunciamiento sobre cuestiones que se han tornado abstractas, por haber cesado las causas que motivaron el planteo y verificarse la inexistencia de un interés concreto.

Por todo lo expuesto , esta Asesoría General de Gobierno aconseja declarar abstracta la cuestión planteada.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

06 DIC. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL